MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025496021020773**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.25

Bogotá D.C., 11 de julio de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025 nombrado mediante Resolución No. 00000342 fechada 13 de enero de 2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

2. Que mediante comunicación escrita del día 02 de junio de 2025, la contratista solicitó el aval para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

 "Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución por motivo de índole personal"

 "Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

3. Que, como respuesta a la solicitud de la contratista, se realizó citación mediante documentos de fecha 11 de junio de 2025 a fin de llevar a cabo reunión con fecha 16 de junio de 2025 con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión reciba el contrato.

4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil categoría y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, de igual manera teniendo en cuenta que según solicitud del contratista le es imposible continuar con la ejecución del contrato se procederá por parte Gerente de Proyecto y Supervisor analizar y determinar proceder con la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato:

5. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 022-CENACPERSONAL-2025, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, lo anterior teniendo en cuenta que el menor termino se pretende contratar otro prestador de servicio y de esta manera satisfacer la necesidad manifestada en una primera medida.

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil de archivista para apoyar a la Dirección de Contratación Regional y Especializada.

7. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

8. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

9. La cesión no fue acordada dada la necesidad de terminar el contrato de forma inmediata y la imposibilidad de encontrar un archivista que cumpliera con el perfil y el conocimiento específico de gestión documental. Actualmente se encuentra realizando el análisis tanto en lo que respecta a la idoneidad y experiencia de las hojas de vida allegadas a fin de realizar una nueva contratación y de esta manera no afectar el cumplimiento de misionalidad de DICRE.

10. Que como consta en el SECOPII el contrato inicio ejecución el día 1 de febrero de 2025, por lo tanto, no se ha ejecutado a la fecha valor alguno como se describe en el siguiente balance

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025496021020773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.25

11. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$ 20.000.000,00**	
2	Valor Ejecutado por el contratista CRP No. 3025		**$ 12.500.000,00**
3	Valor pendiente por ejecutar- valor a Liberar		**$ 7.500.000,00**
	VALORES TOTALES	**$ 20.000.000,00**	**$ 20.000.000,00**

Cordialmente,

Sargento Viceprimero CRISTÓBAL ANDRES VALLEJO CANTUCA
Supervisor Contrato No. 022-CENACPERSONAL-2025

ANEXO:
01 Solicitud contratista terminación anticipada-liquidación bilateral Contrato No. 022-CENACPER-2025
01 Citación reunión al contratista Contrato No. 022-CENACPER-2025
01 Acta de reunión contratista Contrato No. 022-CENACPER-2025
01 Viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No. 022-CENACPER-2025.